

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C; seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01088.

Atendiendo al escrito de transacción suscrito por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General de Proceso, el Juzgado corre traslado del escrito de terminación por tres (3) días al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd989ea89e222b822b27dbecc6686ea241df6480ad38f0a0d4cb84a372d3095**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.